

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL Nº / - 2014 Lima, 25 de julio de 2014

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTOS:

El Informe Nº 1244-2014/SERPAR LIMA/SG/GT/MML, del 24.07.14, de la Gerencia Técnica de SERPAR LIMA, y;

CONSIDERANDO:

Que SERPAR - LIMA es un organisma descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su carga el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimienta, organización, administración, y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal Nº 1784.

Que, el artículo 16º del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza Nº 01784-MML publicado el 30 de marzo del 2014 en el diario oficial El Peruano, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango en la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Concejo y de los demás asuntos que éste le encarque o deleque...."

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, establece que "...El contrátista podrá solicitar la ampliación del pluzo pactudo por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente";

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreta Suprema Nº 184 - 2008 - EF, en adelante el Reglamento, señala, entre otros, que procede la ampliación del plazo por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista

Que, asimismo, en el artícula 201º dentra de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocada, el contratista salicitará, cuontificará y sust. mará su solicitud de ampliación de plazo onte el supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicianal resuite necesario para la culminación de la abra. El supervisor emitirá un informe expresando opinián sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (07) días contados desde el día siguiente de presentada la salicitud. La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, cantados desde el día siguiente de la recepción del indicado infarme. De no emitirse pronunciamienta alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad. Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuem del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo. Cuanda las ampliaciones se sustenten en causales diferentes o de distintas fechas, cada solicitud de ampliación de plozo deberá tramitarse y ser resuelta independientemente, siempre que las causales diferentes no correspondan a un mismo período de tiempo sea este parcial o total. En tanta se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de abra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que los contratistas valuricen los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuya efecta se seguirá el procedimiento antes señalado (...)".

Que, SERPAR LIMA suscribió can el Contratista CONSORCIO SAN LUIS, conformada por las empresas COANZA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y NEGOCIACIONES Y REPRESENTACIONES MOLPAR'K E.I.R.L. el Contrato Nº 0085 - 2013 - SERPAR - LIMA/MML, el 10.12.13, para la Contratación de Ejecución de Obra "Canstrucción y Mejaramiento de un Sistema de riega con fines de forestación y áreas verdes, fortaleciendo la participación ciudadana y las capacidades locales de Huaycán" - AMC Nº 0022 - 2013 - SERPAR - LIMA, por el monto de S/. 4'667,908.68 (Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Ocho con 68/100 Nuevos Soles);

Que, el plazo de ejecución del Contrato Nº 0085 - 2013 - SERPAR LIMA/MML se pactó en doscientos cuarenta (240) días calendario, cantados a partir del día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3,5 de la Sección General de las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 022 - 2013 - SERPAR - LIMA;

gue, mediante Carta 054 - 2014 - RES - OBRA, del 08.07.14, el Contrutista CONSORCIO SAN LUIS, entre otros, solicita la ampliación de tilezo № 02, para la ejecución exclusiva de los componentes de obra: Módulo de Riego № 02. Reservorio № 02. Caseta № 04. Caseta № 05 xigerca Perimétrico, en razán de la paralización de trabajos iniciados en módulo de riego № 02 por orden del Ministerio de Cultura, puej se ha determinado que en la zona habría presencia de restos arqueológicos, enfatizando que el atraso incurrido para la ejecucián de obra se debiá a hechas ajenos a la responsabilidad del contratista, motivos por los cuales solicita a la Entidad la ampliación del plazo de ciento sesenta y nueve (169) días calendarios, de canformidad con lo dispuesto por los artículos 200° y 201° del Reglamento;

Que, mediante el Informe Nº 085-2014-SUPERVISION/AEA, del 15.07.14, la Jefatura de la Supervisión de Obra, señala, entre otras, que, luego de revisar la solicitud de umpliación de plazo Nº 02 por cienta sesenta y nueve (169) días calendarios, presentados por el

Observation of

Pilisian

ta sonetent

NATALIO SANCHEZ Nº 220 OF. 881 - JESUS MARIA Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550



Contratista CONSORCIO SAN LUIS, a través de la Carta 054 - 2014 - RES - OBRA; considera que sería procedente, siempre que corrija la causal y cuantificación del periodo de ampliación de plazo solicitado, proponienda un plazo sobre dicha materia.

Que, mediante Informe N° 323-2014/SERPAR-LIMA/SG/GT/DPSO/MMI., del 24.07.14, el Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, consideranda, entre otros, lo indicada por la Supervisión y lo señalada en el Art. 201º del Reglamenta de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, entre otros, que dentro de los quince (15) días siguientes de concluida el hecho invocado, el contratista solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra; que en ese contexto, se señala que la causal que motivaría la ampliación del plazo no ha canchuido, por tanto ann no correspondería tramitar y por tanto aprobar la ampliación del plazo solicitad, concluyendo en DENEGAR la solicitud de ampliación de plazo solicitado por la Empresa Contratista Consorcio San Luis; precisanda además que, sin perjuicio de la indicado, el Contratista está obligado a ejecutar y culminar las partidas que no estén vinculadas al presente trámite.

Que, con el Infarme del visto la Gerencia Técnica, igualmente considera improcedente la solicitud de ampliación de plazo Nº 02 solicitada por el Contratista Consorcío San Luis para la Obra "Construcción y Mejoramienta de un Sistema de riega con fines de forestación y dreas verdes, fortaleciendo la participación ciudadana y las capacidades locales de Huaycán";

Con las visaciones de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Técnica, Oficina de Asesonía Legal y Gerencia Administrativa.

SE RESULLVE:

PRIMERO: DENEGAR la ampliación de plazo Nº 02 solicitada por el Contratista CONSORCIO SAN LUIS, debida a los consideranda precitados y a que la causal que sería aplicable aún no ha concluido, y por tanta en la fecha no sería aplicable lo dispuesto en el artícula 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para otorgar una ampliación de plazo al Contrata Nº 0085 - 2013 - SERPAR LIMA/MML, derivada de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 0022 - 2013 - SERPAR - LIMA - "Canstrucción y Mejoramienta de un 5istema de riego can fines de forestación y áreas verdes, fortalecienda la participación ciudadana y las capacidades locales de Huaycán", de canformidad can lo señalado por la Gerencia Técnica y lo establecido en el artícula 201º del Reglamento.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución al contratista CONSORCIO SAN LUIS, a través de la Oficina de Administración Documentaria.

REGISTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.

PEDRO ALERHOTOLEDO CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL
SERPARISMONOS DE LIMA
Municipalidad Metropolitara de Lita:

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROFOLITANA DE LIMA
Transcripción Nº
A: 6
Para Comovimiento y amen cumpto con
True tes comments of the
25 J

2014

- (2)